



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 21 de abril de 2026

OFICIO N° 0849-2026-MINEDU/VMGI-DIGEIE

Señora SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ Viceministra de Gestión Institucional Ministerio de Educación Presente.



FERNANDEZ MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370998 soft

Coordinador (e) del Equipo de SFL de Regiones - DISAFIL MINEDU

Doy V° B°

2026/04/21 16:44:14

Asunto: Se atiende requerimiento de información sobre el estado situacional del proyecto "Creación del Coliseo Cerrado para la provincia de Pisco" y requerimiento de reunión de trabajo.

Referencia: Oficio N° 680-2025-2026-MAG/CR Expediente SINAD N° 0241256-2026

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicitó información vinculada al proyecto denominado: "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco", específicamente respecto de su eventual incorporación en la cartera de inversiones del IPD o del MINEDU, la existencia de evaluación técnica o registro en el Banco de Inversiones (Invierte.pe), el estado del saneamiento físico-legal del terreno destinado al proyecto, los requerimientos técnicos o presupuestales pendientes para su viabilidad y las posibilidades de su inclusión en el Plan Nacional de Infraestructura Deportiva.

Al respecto, se remite el Informe N° 0877-2026-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, elaborado por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), a fin que tome conocimiento, y de considerarlo pertinente, tenga a bien se remita la información a la Congresista de la República en mención, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO FARFAN BARRETO Director General Dirección General de Infraestructura Educativa

MAFB/MCLQ-cafm (MVALVERDEA)



FARFAN BARRETO Manuel Alejandro FAU 20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL - DIGEIE MINEDU

En señal de conformidad

2026/04/21 17:45:21



LOZA QUINO Moyra Carola FAU 20131370998 hard

DIRECTORA - DISAFIL MINEDU

Doy V° B°

2026/04/21 17:30:30

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 6376A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinadmed\_2/VDD\_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511)615 5800



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Infraestructura  
Educativa

Dirección de Saneamiento  
Físico Legal y Registro  
Inmobiliario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## INFORME N.º 00877-2026-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

A : **MANUEL ALEJANDRO FARFÁN BARRETO**  
Director General de la Dirección General de Infraestructura Educativa

De : **MOYRA LOZA QUINO**  
Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

**CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ MEDRANO**  
Coordinador (e) del Equipo de Saneamiento Físico Legal de Regiones

**LAURA SOFÍA RONDINEL BUSTOS**  
Especialista Legal

**ALBERTO CESPEDES SANTOS**  
Especialista Técnico II

Asunto : Solicitud de informe sobre el estado situacional del proyecto "Creación del Coliseo Cerrado para la provincia de Pisco" y requerimiento de reunión de trabajo.

Referencia : Oficio N° 680-2025-2026-MAG/CR  
**Expediente SINAD N° 0241256-2026**

Fecha : Lima, 17 de abril de 2026

Nos es grato dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante documento de la referencia, de fecha 26 de febrero de 2026, la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, en su calidad de Congresista de la República, solicita al Ministerio de Educación (MINEDU) información detallada sobre el estado situacional del proyecto denominado "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco", impulsado por la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño y la Municipalidad Provincial de Pisco; además, manifiesta que ha tomado conocimiento de antecedentes administrativos que dan cuenta de los trámites efectuados ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Gobierno Regional de Ica, orientados a la transferencia y al saneamiento físico-legal del predio Ex Fundo Hacienda Gallinazos, inscrito en la partida registral N° 40005852, así como, de la viabilidad del referido proyecto. Asimismo, requiere se le conceda una reunión de trabajo presencial o virtual a fin de abordar de manera directa la viabilidad, financiamiento y ruta de ejecución del referido proyecto deportivo.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Infraestructura  
Educativa

Dirección de Saneamiento  
Físico Legal y Registro  
Inmobiliario

- 1.2 En atención a lo expuesto, el despacho congresal requiere se brinde la siguiente información:
- Si el proyecto se encuentra incorporado en la cartera de inversiones del IPD o del MINEDU.
  - Si existe evaluación técnica, perfil o ficha técnica registrada en el Banco de Inversiones (Invierte.pe).
  - Estado actual del saneamiento físico-legal del terreno destinado al proyecto.
  - Requerimientos técnicos o presupuestales pendientes para su viabilidad.
  - Posibilidades de su inclusión en el Plan Nacional de Infraestructura Deportiva.
- 1.3 Con relación a los puntos a), b), d) y e), corresponde señalar que la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) del MINEDU, mediante Memorándum N° 00042-2026-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, de fecha 09 de abril de 2026, se ha pronunciado en el marco de sus competencias, señalando que, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por D.S. N° 001-2015-MINEDU, y a lo precisado en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), es responsable de formular, supervisar y evaluar políticas, planes y normas vinculadas con la infraestructura educativa en los niveles de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva; en ese sentido, no le corresponde informar respecto de la existencia de un proyecto de inversión referido a infraestructura deportiva.
- 1.4 En tal sentido, esta Dirección, en el marco de sus funciones, se pronunciará únicamente respecto del punto c), brindando la información con la que cuente sobre el bien materia de interés, particularmente en lo referido al estado del saneamiento físico-legal del predio y a su situación registral; asimismo, se precisará, de corresponder, si dicho inmueble se encuentra destinado o vinculado a la prestación del servicio educativo, conforme a la información obrante en el margesí institucional.

## II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

## III. ANÁLISIS:

### a) Funciones de la DISAFIL

- 3.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del ROF del MINEDU, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), tiene entre sus funciones el *“realizar el saneamiento físico-legal de los inmuebles a favor del Ministerio, mediante su inscripción en los Registros Públicos”*, *“emitir opinión sobre la gestión, administración, adquisición y disposición de inmuebles del MINEDU”*, *“administrar y mantener actualizado el registro de inmuebles del Ministerio”*, *“promover y coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales el saneamiento físico legal de los inmuebles de su jurisdicción y el desarrollo de*

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



sus planes de saneamiento de inmuebles” y “brindar capacitación y apoyo técnico en materia de su competencia”.

b) **De la información que obra en el Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE y el Registro de Bienes Inmuebles del MINEDU**

3.2. Consultado el ESCALE, no se advierte información respecto del funcionamiento de instituciones educativas en el ámbito objeto de consulta.

Cod. IE	Cod. Modular	Anexo	Nombre de SSEE	Departamento	Provincia	Distrito	Cod. Cen. Pob.	Centro Poblado	Cod. Local	Nivel	Gestión / Dep.	Altitud	Latitud
23338051	1237636	0	GONZALES PRADA	ICA	PISCO	PISCO	668668	GONZALES PRADA	639561	Jardin	Sector Educación	13	-13.70444
	3916556	0	MI CASITA MAGICA	ICA	PISCO	PISCO	668668	MANUEL GONZALES PRADA	115972	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	13	-13.70479
20471085	0630715	0	199	ICA	PISCO	PISCO	563483	MIGUEL GRAU	218221	Inicial - Jardin	Pública - Sector Educación	10	-13.70212

3.3. Asimismo, consultado el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación, no se verifica que el predio inscrito en la partida registral N° 40005852 se encuentre relacionado con algún Código de Inmueble del Sector Educación.

c) **De la situación registral del predio inscrito en la partida registral N° 40005852**

3.4. De la revisión de la partida registral N° 40005852 del Registro de Predios de Pisco, identificada con CUS N° 97292, se advierte la inscripción de un área de

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

35 694.54 m<sup>2</sup>, ubicada en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, cuya propiedad corresponde al Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Dicha inscripción se efectuó en mérito a la Resolución N° 1024-2019/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 14 de octubre de 2019, mediante la cual la Subdirección de Administración de la Propiedad Estatal de la SBN dispuso asumir la titularidad del dominio a favor del Estado, representado por la SBN, en atención a la puesta a disposición formulada por el Ministerio de Energía y Minas.

ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA  
OFICINA REGISTRAL PISCO  
N° Partida: 40005852

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES**  
UBIC. RUR. PREDIO SEMI RUSTICO DENOMINADO SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISIÓN SUR MEDIO LOTE 01  
PISCO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
**RUBRO** : TITULOS DE DOMINIO  
C00005

**ASUNCIÓN DE TITULARIDAD:** A favor del **ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES**. En mérito de la Resolución N° 1024-2019/SBS-DGPE-SDAPE de fecha 14/10/2019 aprobado por el subdirector de la subdirección de patrimonio estatal de la SBN, Abog. Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, constancia N° 1951-2019/SBN-GG-UTD de fecha 10/12/2019 suscrito por el Abog. Frank Fleming Villano de la Unidad de Tárnite Documentario (e) de la SBN.

El título fue presentado el 31/12/2019 a las 11:45:12 AM horas, bajo el N° 2019-03150618 del Tomo Diario 0092. Derechos cobrados S/ 90.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009073-195.-Pisco, 10 de Febrero de 2020.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

REPUBLICA DEL PERÚ

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL**

**RESOLUCIÓN N° 1024-2019/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 14 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Expediente n.° 337-2016/SBNSDAPE que sustenta el procedimiento administrativo de **ASUNCIÓN DE TITULARIDAD POR PUESTA A DISPOSICIÓN** a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de los predios de 35 694,54 m<sup>2</sup> y 1 789,93 m<sup>2</sup>, ubicados en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, inscritos en las partidas 40005852 y 11028405 del Registro de Predios de Pisco, anotados con los CUS 97292 y 97295 (en adelante "el predio 1°" y "el predio 2°", respectivamente); y,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: ASUMIR LA TITULARIDAD** de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de los predios de 35 694,54 m<sup>2</sup> y 1 789,93 m<sup>2</sup>, ubicados en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, inscritos en las partidas 40005852 y 11028405, respectivamente, de la Oficina Registral de Pisco, Zona Registral XI - Sede Ica.

**SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Subdirección de Supervisión de esta Superintendencia, conforme a lo expuesto en el duodécimo considerando de la presente resolución.

**TERCERO: REMITIR** copia autenticada de la presente resolución al Registro de

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Infraestructura  
Educativa

Dirección de Saneamiento  
Físico Legal y Registro  
Inmobiliario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**d) Del Sistema Deportivo Nacional y la competencia del Instituto Nacional del Deporte para gestionar infraestructura deportiva**

- 3.5. Al respecto, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) constituye el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte a nivel nacional, regional y local, teniendo como ente rector al Instituto Peruano del Deporte (IPD), organismo público ejecutor adscrito al MINEDU, con autonomía técnica, funcional y administrativa, encargado de planificar, promover, coordinar, evaluar y fiscalizar, en el ámbito nacional, el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.
- 3.6. El IPD, en coordinación con el MINEDU, los gobiernos locales, gobiernos regionales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y otras entidades competentes, tiene la competencia para elaborar y aprobar el plan nacional del deporte en general para corto, mediano y largo plazo, el mismo que tiene un horizonte de veinte (20) años, dicho plan consigna en su contenido programas de **construcción, ampliación, remodelación y rehabilitación** de infraestructura deportiva, de conformidad con el numeral 3 del artículo 75 de la Ley N° 28036.
- 3.7. En ese contexto, corresponde señalar que los predios e inmuebles del MINEDU se encuentran destinados prioritariamente al desarrollo y prestación del servicio educativo, en el marco de la infraestructura educativa requerida para los niveles de Educación Básica, Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, conforme a las competencias sectoriales orientadas a garantizar el acceso, permanencia y calidad del servicio educativo. En tal sentido, el MINEDU no resulta competente para formular, supervisar o evaluar políticas, planes o programas vinculados al desarrollo de infraestructura deportiva de alcance general, toda vez que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28036, dichas funciones corresponden al IPD, en su condición de ente rector del Sistema Deportivo Nacional. Asimismo, considerando que el IPD cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, funcional y administrativa, dispone de patrimonio propio y administra sus bienes en el marco de sus competencias, correspondiéndole gestionar y promover la infraestructura deportiva a nivel nacional, en coordinación con las entidades competentes.

**e) De los requerimientos del despacho congresal**

- 3.8. De la revisión del documento presentado por el despacho congresal, se advierte que se solicita información vinculada al proyecto denominado "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco", específicamente respecto de su eventual incorporación en la cartera de inversiones del IPD o del MINEDU, la existencia de evaluación técnica o registro en el Banco de Inversiones (Invierte.pe), el estado del saneamiento físico-legal del terreno destinado al proyecto, los requerimientos técnicos o presupuestales pendientes para su viabilidad y las posibilidades de su inclusión en el Plan Nacional de Infraestructura Deportiva. En ese sentido, los requerimientos formulados comprenden tanto aspectos relacionados con la programación de inversiones y

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Infraestructura  
Educativa

Dirección de Saneamiento  
Físico Legal y Registro  
Inmobiliario

planificación de infraestructura deportiva, como cuestiones vinculadas a la situación legal del predio identificado con la partida registral N° 40005852.

- 3.9. Al respecto, conforme a la información recabada y a las competencias institucionales del MINEDU, se advierte que los aspectos referidos a la formulación, evaluación, programación e inclusión del proyecto en instrumentos de planificación de infraestructura deportiva no corresponden al ámbito competencial de este Sector, sino al IPD (IPD), en su condición de ente rector del SISDEN y entidad con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y competencias para gestionar infraestructura deportiva. En ese sentido, se declina la competencia para atender el documento de la referencia y, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 141.1 del artículo 141<sup>1</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde derivar el mismo al IPD.
- 3.10. Sin perjuicio de ello, esta Dirección se pronuncia únicamente respecto del estado registral del inmueble inscrito en la partida registral N° 40005852, el cual es de propiedad del Estado representado por la SBN, no encontrándose vinculado a la prestación del servicio educativo ni registrado en el magesí del MINEDU, de acuerdo con la información disponible.
- 3.11. Finalmente, respecto a la solicitud de sostener una reunión de trabajo, se considera que, en atención a la naturaleza de los requerimientos formulados y a que estos se encuentran vinculados principalmente con la planificación y desarrollo de infraestructura deportiva, materias que no corresponden al ámbito competencial del MINEDU, no resulta pertinente que este despacho programe dicha reunión. En ese sentido, se estima conveniente que cualquier coordinación sobre el particular sea canalizada con el IPD, entidad competente para evaluar y brindar información sobre el proyecto materia de consulta.

#### IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Los requerimientos formulados por el despacho congresal se encuentran referidos, principalmente, a aspectos vinculados con la formulación, evaluación, programación e incorporación del proyecto "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco" en instrumentos de planificación de infraestructura deportiva, materias que no corresponden al ámbito competencial del Ministerio de Educación. Sin perjuicio de ello, se precisa que el predio inscrito en la partida registral N° 40005852 es de propiedad del Estado representado por la SBN, no encontrándose vinculado a la prestación del servicio educativo ni registrado en magesí del MINEDU, conforme a la información consultada en el ESCALE y en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles del MINEDU.
- 4.2. En atención a que las materias consultadas se encuentran vinculadas a la planificación y desarrollo de infraestructura deportiva, corresponde al Instituto

<sup>1</sup> **Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes**

141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la distancia, a aquélla que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente recibe la solicitud.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256

CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Infraestructura Educativa

Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

Peruano del Deporte, en su condición de ente rector del Sistema Deportivo Nacional y entidad con personería jurídica de derecho público interno, brindar la información solicitada conforme a sus competencias; por lo que resulta pertinente oficiar a dicha entidad a efectos de que atienda directamente los requerimientos del despacho congresal en lo que corresponda.

4.3. Respecto a la solicitud de reunión, se considera que no resulta pertinente su realización, dado que los aspectos consultados no se encuentran dentro del ámbito competencial del Ministerio de Educación, correspondiendo su atención al Instituto Peruano del Deporte.

**V. RECOMENDACION:**

5.1. Elevar los actuados a la Dirección General de Infraestructura Educativa, adjuntando el proyecto de oficio dirigido a la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, mediante el cual se brinde información en torno a la competencia para la atención de los requerimientos formulados, en el marco de las competencias del MINEDU; y, el proyecto de oficio dirigido al IPD a efectos de que brinde directamente al despacho congresal la información relacionada con la planificación, evaluación y desarrollo del proyecto de infraestructura deportiva materia de consulta.

**VI. ANEXOS:**

- Oficio N° 680-2025-2026-MAG/CR
- Partida registral N° 40005852 del Registro de Predios de Pisco
- Resolución N° 1024-2019/SBN-DGPE-SDAPE

Es todo cuando debemos de informar, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,



(Firmado Digitalmente)

**Abog. LAURA SOFÍA RONDINEL BUSTOS**  
Especialista Legal  
CAL N° 87566



(Firmado Digitalmente)

**Arq. ALBERTO CESPEDES SANTOS**  
Especialista Técnico II  
Reg. CAP N° 5319

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Infraestructura  
Educativa

Dirección de Saneamiento  
Físico Legal y Registro  
Inmobiliario

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



FERNANDEZ MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370998 soft  
ESPECIALISTA - DISAFIL  
MINEDU  
En señal de conformidad  
2026/04/20 20:28:47

(Firmado Digitalmente)

**CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ MEDRANO**  
Coordinador (e) del Equipo de Saneamiento  
Físico Legal de Regiones

Lima, 17 de abril de 2026.

Visto el informe elaborado por los profesionales que suscriben, la Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, remite el presente informe a la Dirección General de Infraestructura Educativa, a fin que, se continúe con la gestión a través del Viceministerio de Gestión Institucional, para atender a la Congresista de la República.

(Firmado Digitalmente)

**MOYRA LOZA QUINO**  
Directora  
Dirección de Saneamiento Físico Legal  
y Registro Inmobiliario

MLQ/cafm/lrb-acs



LOZA QUINO Moyra Carola  
FAU 20131370998 hard  
DIRECTORA - DISAFIL  
MINEDU  
En señal de conformidad  
2026/04/21 12:22:24

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256 CLAVE: 67C8B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





Congresista MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lima, 26 de febrero del 2026

**OFICIO N° 680 -2025-2026-MAG/CR**

Señor:

**ERFURT CASTILLO VERA**

Ministro de Educación

**Presente.** -

**Asunto:** Solicitud de informe sobre estado situacional del proyecto “Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco” y requerimiento de reunión de trabajo.

**Referencia:** OFICIO N° 012-2026.-ASUDEPI

De mi especial consideración:

En mi calidad de Congresista de la República, y en ejercicio de la función de control político prevista en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y el artículo 22° del Reglamento del Congreso, me dirijo a ustedes a fin de solicitar información detallada sobre el estado situacional del proyecto denominado “Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco”, impulsado por la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño y la Municipalidad Provincial de Pisco.

De acuerdo con la documentación remitida a mi despacho, el proyecto cuenta con antecedentes administrativos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ica, respecto a la transferencia y saneamiento físico-legal del predio Ex Fundo Hacienda Gallinazos (Partida Registral N.° 40005852), así como opiniones técnicas sobre su viabilidad.

En ese sentido, solicito se informe:

1. Si el proyecto se encuentra incorporado en la cartera de inversiones del IPD o del MINEDU.
2. Si existe evaluación técnica, perfil o ficha técnica registrada en el Banco de Inversiones (Invierte.pe).
3. Estado actual del saneamiento físico-legal del terreno destinado al proyecto.
4. Requerimientos técnicos o presupuestales pendientes para su viabilidad.
5. Posibilidades de su inclusión en el Plan Nacional de Infraestructura Deportiva.

Asimismo, solicito se sirvan conceder una reunión de trabajo presencial o virtual, a la brevedad posible, con sus equipos técnicos competentes, a fin de abordar de manera directa la viabilidad, financiamiento y ruta de ejecución de este importante proyecto deportivo para la provincia de Pisco.

La construcción de esta infraestructura permitirá descentralizar el deporte de alto rendimiento, fortalecer la práctica deportiva juvenil y contribuir a la prevención social mediante el acceso a espacios adecuados.

Agradeceré que la información solicitada sea remitida dentro del plazo establecido por ley a mi despacho congresal.



Congresista MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



*María Agüero*  
.....  
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MAG/lasr



## ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO PISCO Y SUS DISTRITOS

Reconocido: Partida Registral N°11072868 Asiento: A0001

Domicilio: Urb. Manuel E. Barrionuevo J-17 FONAVI Prov. Pisco Dpto. Ica

[siguasalberto32@gmail.com](mailto:siguasalberto32@gmail.com) [armando\\_22455@hotmail.com](mailto:armando_22455@hotmail.com) 937290289

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Pisco, 25 de Febrero del 2026.

Oficio Nro. 012-2026.-ASUDEPI.

Señora: MARIA ANTONIETA AGUERO GUTIERREZ.  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERU.

ASUNTO: Solicitud de Audiencia Priorización de Infraestructuras Deportivas para la Provincia de Pisco.

Presente. -

En nuestra condición de Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño, Pisco y sus Distritos, con la finalidad de exponer una necesidad histórica de contar con infraestructuras deportivas de gran nivel.

En este contexto le solicitamos en su calidad de Congresista de la República del Perú, interponga sus buenos oficios, ante las entidades públicas, cómo son el Ministerio de Educación y el Instituto Peruano del Deporte.

Todo ello enmarcado en NUESTRO SLOGAN:

**"UN DEPORTISTA MAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SERAN UNOS DELINCUENTES MENOS EN LAS CALLES"**

Este proceso cuenta con los siguientes hitos documentales que respaldan nuestra petición.

- 1.- Carta Nro. 001599-DP/SSG- OGDAC.
- 2.- Oficio Nro. 002056-2026-DP/SSG
- 3.- Oficio Nro. 002057-2026-DP/SSG
- 4.- Oficio Nro. 003\_2026.- ASUDEPI, dirigido al Doctor José Enrique Jeri Ore.
- 5.- Oficio Nro. 198-2023-MPP-ALC
- 6.- Oficio Nro. 02263-2023/SBN-DGPE- SDDI
- 7.- Oficio Nro. 02226-2023/SBN-DGPE-SDDI
- 8.- Oficio Nro. 314-2023-EF/54.06
- 9.- Oficio Nro. 038\_2023.- ASUDEPI.
- 10.- Oficio Nro. 324-2023-GORE-ICA/SEPR
- 11.-Partida Registral Nro. 40005852
- 12.- Pronunciamientos del Gobierno Regional de Ica.

Apreciada Señora Congresista desde ya le agradecemos su especial deferencia, en atención al seguimiento ante el Ministerio de Educación y el Instituto Peruano del Deporte. (IPD)

Asimismo, le solicitamos AGENDE, una visita in situ, al predio de la Ex Hacienda Gallinazos

Seguros y confiados que nuestra solicitud tendrá su anuencia y aprobación.

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente.

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO

ASUDEPI

  
Javier A. Sigwas Gamero  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO

  
Armando Vasquez Apolaya  
SECRETARIO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Subsecretaría General

"Decenio de la *igualdad* de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la *Esperanza* y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por PRICE  
CARLOS GUILLERMO PRICE  
2026/02/24 18:03:15  
Módulo: Oficio de Atención al Ciudadano  
Fecha: 24/02/2026 18:03:15 -05:00

Lima, 24 de Febrero del 2026

**CARTA N° 001598-2026-DP/SSG-OGDAC**

Señor

**JAVIER ALBERTO SIGUAS GAMERO**

Presidente

Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño Pisco y sus Distritos

Ica

siguasalberto32@gmail.com

Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento ingresado a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano del Despacho Presidencial, mediante expediente N° 26-0000739 de fecha 12 de enero de 2026.

Al respecto, en mérito a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial<sup>1</sup> y en el marco de la colaboración entre entidades<sup>2</sup>, se le comunica que su solicitud ha sido derivada, por la Subsecretaría General del Despacho Presidencial, al Instituto Peruano del Deporte, y a la Presidencia del Consejo de Ministros, con los oficios N° 002056-2026-DP/SSG y 002057-2026-DP/SSG, respectivamente, para la atención y evaluación correspondiente.

En ese sentido, le invitamos a verificar el portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/gu/estado/poder-ejecutivo>), donde podrá encontrar los enlaces de seguimiento de trámite y otros de las entidades de la Administración Pública que corresponda, y con ello obtener una respuesta de manera oportuna y eficaz.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**CARLOS GUILLERMO PRICE OLAZO**

EJECUTIVO(A)(e)

OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

(CPG\k.sa)

2026-0000739

Lima, 09 de Febrero del 2026

**OFICIO N° 002056-2026-DP/SSG**

Señor  
**JUAN TERRY LIZÁRRAGA PICCIOTTI**  
Gerente General  
Instituto Peruano del Deporte  
Calle Madre de Dios N° 463  
Cercado de Lima  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar, para conocimiento y fines pertinentes, 01 expediente que fue remitido al Despacho Presidencial, el mismo que se detalla a continuación:

Asunto	Remitente	Expediente
Solicita reunión a fin de abordar temas relacionados a la priorización de proyectos de construcción de infraestructura deportiva en la provincia de Pisco, departamento de Ica.	Javier Alberto Sigvas Gamero, Presidente de la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño Pisco y sus Distritos, Ica.	26-0000739

Al respecto, mucho le agradeceré que la respuesta al citado documento se derive directamente al administrado, con copia a esta Subsecretaría General.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ÁLVARO SOLÓRZANO YABAR**  
SUBSECRETARIO GENERAL

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO  
**ASUDEPI**  
*Sigvas Gamero*  
-----  
Javier A. Sigvas Gamero  
PRESIDENTE

LASY-CGPO/ogdac06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Despacho Presidencial, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.presidencia.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **NDD97HN**



**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Subsecretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por  
SOLORZANO YABAR, Luis Alvaro  
FAU 20181704378 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.02.2026 17:00:41 -05:00

Lima, 09 de Febrero del 2026

OFICIO N° 002057-2026-DP/SSG

Señor  
**JUAN TEODORO FALCONI GÁLVEZ**  
Secretario General  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Jr. Carabaya Cdra. 1  
Cercado de Lima  
Presente. –

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar, para conocimiento y fines pertinentes, 01 expediente que fue remitido al Despacho Presidencial, el mismo que se detalla a continuación:

Asunto	Remitente	Expediente
Solicita reunión a fin de abordar temas relacionados a la priorización de proyectos de construcción de infraestructura deportiva en beneficio de la provincia de Pisco, departamento de Ica, entre otros.	Javier Alberto Sigvas Gamero, Presidente de la Asociación Unidos por el Deporte Pisco Pisco y sus Distritos, Ica.	26-0000739

Al respecto, mucho le agradeceré que la respuesta al citado documento se derive directamente al administrado, con copia a esta Subsecretaría General.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ÁLVARO SOLÓRZANO YABAR**  
SUBSECRETARIO GENERAL

LASY-CGPO/ogdac06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Despacho Presidencial, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.presidencia.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: N574CMV



**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**



## ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO PISCO Y SUS DISTRITOS

Reconocido: Partida Registral N°11072868 Asiento: A0001

Domicilio: Urb. Manuel E. Barrionuevo J-17 FONAVI Prov. Pisco Dpto. Ica

[siguasalberto32@gmail.com](mailto:siguasalberto32@gmail.com) [armando\\_22455@hotmail.com](mailto:armando_22455@hotmail.com) 937290289

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

Pisco, 11 de Enero del 2026.

Oficio Nro. 003\_2026. \_ASUDEPI.

Señor: DOCTOR: JOSE ENRIQUE JERI ORE.  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERU.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PRIORIZACION DE INFRAESTRUCTURAS  
DEPORTIVAS PARA LA PROVINCIA DE PISCO.

Presente. \_

Tenemos el grato honor de dirigirnos a usted, en representación de la Asociación Unidos por el Deporte Pisco y sus Distritos, con la finalidad de exponer una necesidad histórica de la Provincia de Pisco que trasciende el ámbito deportivo para convertirse en un tema de planificación estratégica nacional.

Somos una organización civil sin fines, inscrita con todas las formalidades y legalidades que la ley exige ante los registros públicos de Pisco.

Cómo Asociación tenemos como fines, Promover el Deporte en forma masiva, estableciendo centros de investigación, formación de desarrollo deportivo recreativo, dirigidos a niños, jóvenes, adultos mayor y personas con alguna discapacidad.

Diseñar y ejecutar proyectos deportivos a fin de elevar la calidad del deporte.

Todo ello enmarcado en nuestro SLOGAN:

**"UN DEPORTISTA MAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SERAN  
UNOS DELINCUENTES MENOS EN LAS CALLES"**

ANTECEDENTES Y VIABILIDAD LEGAL: Hacemos de su conocimiento que existe un avance administrativo significativo para la obtención del terreno denominado Ex Fundo Hacienda Gallinazos (antes Electro Perú S.A.).

Este proceso cuenta con los siguientes hitos documentales que respaldan nuestra petición.

- 1.\_ Oficio Nro. 198-2023-MPP- ALC: Solicitud de la Municipalidad Provincial de Pisco, ante la SBN, para el predio mencionado.
- 2.\_ Oficio Nro. 02263-2023/SBN-DGPE- SDDI, dirigido al señor Pedro Edgar Fuentes Hernández, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco.
- 3.\_ Oficio Nro. 02226-2023/SBN-DGPE- SDDI, dirigido al Señor Luis Mijail Vizcarra Llanos, Director General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4.\_ Oficio Nro. 314-2023-EF/54.06: Pronunciamento de la Dirección General de Abastecimiento del MEF, dónde le manifiestan a nuestro Alcalde Provincial, que solicitud es FACTIBLE DE ATENDER.
- 5.- Oficio Nro. 038\_2023. \_ASUDEPI, Creación del Coliseo Cerrado para Pisco.
- 6.\_ Oficio Nro. 324\_2023\_GORE \_ ICA/SEPR: Compromiso del Gobernador Regional de Ica, Doctor Jorge Carlos Hurtado Herrera, para materializar el saneamiento físico- legal para la construcción del Coliseo para Pisco.
- 7.\_ Partida Registral Nro. 40005852.

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12/01/26 - 12 26 63  
FECHA DE REGISTRO : 12/01/26 - 12 26 63

Registro: 26-0000739 Clave: 0051

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: [www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)  
Teléfonos: (01) 630 6000 5980-5981





## ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE FISQUEÑO PISCO Y SUS DISTRITOS

Reconocido: Partida Registral N°11072868 Asiento: A0001

Domicilio: Urb. Manuel E. Barrionuevo J-17 FONAVI Prov. Pisco Dpto. Ica

[siguasalberto32@gmail.com](mailto:siguasalberto32@gmail.com) [armando\\_22455@hotmail.com](mailto:armando_22455@hotmail.com) 937290289

8.\_ Pronunciamentos del Gobierno Regional de Ica, en dónde resaltan sus compromisos, para la construcción del ansiado Coliseo Cerrado, un gran polideportivo moderno para las diferentes disciplinas deportivas, velódromo y una piscina Olímpica Municipal.

### FUNDAMENTOS DE LA PETICION.

DESCENTRALIZACION EFECTIVA: El centralismo en la infraestructura deportiva ha demostrado ser ineficiente.

El reciente ejemplo de los Juegos Bolivarianos en Ayacucho, donde la falta de infraestructura obligó a trasladar sedes a Lima, no debe repetirse.

Pisco es la única provincia de la Región Ica que no cuenta con megaproyectos deportivos, a pesar de tener una ubicación estratégica con puerto, aeropuerto y carreteras de primer nivel.

### SEGURIDAD Y RESILIENCIA. (GESTION DE RIESGOS).

Lima enfrenta un silencio crítico con un terremoto pronosticado no menos de grados 8°.

Concentrar la infraestructura deportiva de élite en la capital es un riesgo país. Pisco es la alternativa idónea para albergar delegaciones y eventos de gran magnitud

DIVERSIFICACION DISCIPLINARIA: Las disciplinas de Voleibol, Básquet, Atletismo, Natación, Ciclismo, Boxeo, Karate, Deportes de raquetas, levantamiento de pesas, y otros se encuentran en el olvido.

La construcción de un Centro de Alto Rendimiento (CAR), permitiría potenciar el talento de la región y descentralizar el deporte de élite.

Por lo expuesto, solicitamos formalmente una AUDIENCIA, con su digna autoridad o con el equipo técnico de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el IPD, para presentar el proyecto detallado y asegurar que PISCO sea incluido en el Plan Nacional de Infraestructura Deportiva.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedamos de usted.

Atentamente.

ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE FISQUEÑO

*Javier A. Sigwas Gamero*  
Javier A. Sigwas Gamero  
PRESIDENTE

D.N.I. 22254721

ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE FISQUEÑO

*Armando Vasquez Apolaya*  
Armando Vasquez Apolaya  
SECRETARIO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDÍA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Pisco, 06 de marzo del 2023

OFICIO N° 198-2023-MPP-ALC.

Señor:

José Felisandro Mas Camus  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Presente. -

ASUNTO

TRANSFERENCIA DE PREDIO

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de expresarle mi cordial saludo en calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, hago conocer que nuestra entidad tiene programado construir un Coliseo Cerrado, para la lo cual es la búsqueda de predios en la localidad, el único que calza es el denominado EX FUNDO HACIENDA GALLINAZOS (ANTES ELECTROPERÚ A.A.), quien en la actualidad se encuentra registrado con Partida N° 40005852, a favor del Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, por ello anexo en el presente documento las inscripciones donde dan fe de ello realizado en SUNARP con un total de 18 folios.

Por lo manifestado señor Superintendente, vengo a solicitarle la transferencia de dicho predio a nombre de la Municipalidad Provincial de Pisco, de tal suerte que tengamos el terreno disponible, para la construcción de nuestra obra ya antes enunciada. //

Agradeciendo en forma anticipada la atención preferente, que merecerá la presente me suscribo de usted, expresándole los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

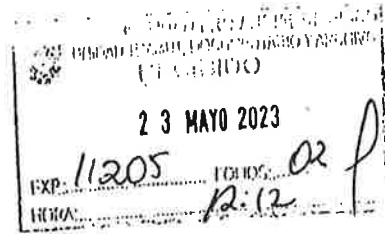
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ  
ALCALDE

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISCINO

Javier A. Siguan Camero  
PRESIDENTE

San Isidro, 19 de mayo del 2023

**OFICIO N° 02263-2023/SBN-DGPE-SDDI**



Señor:  
**PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
Calle Ramón Aspíllaga N° 901  
Pisco - Pisco Ica. -

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO  
*Sigam*  
**Javier A. Sigam Gamero**  
PRESIDENTE

Asunto : Solicitud de transferencial interestatal  
Referencia : a) OFICIO N° 198-2023-MPP-ALC ( S.I. N° 05781-2023)  
b) EXPEDIENTE N° 265-2023/SBNSDDI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de las referencias a), mediante el cual solicita la transferencia interestatal, respecto de un área de 3,5695 ha (35 694,54 m<sup>2</sup>) ubicado en la calle s/n, en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica (en adelante "el predio").

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante "la Ley"), es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente. Por su parte, los artículos 50° y 51° del Reglamento de Organización y Funciones de "la SBN", aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, establecen que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los predios estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.

Sobre el particular, como parte de la calificación de toda solicitud de ingreso, esta Subdirección realizó la evaluación de la documentación presentada, determinándose respecto de "el predio", entre otros, lo siguiente: i) se encuentra inscrito a favor del Estado representado por esta Superintendencia en merito a la Resolución N° 1024-2019/SBN-DGPE-SDAPE del 14 octubre del 2019, con CUS N° 97292; ii) se observa en el asiento N° B02 y B03, obra la inscripción de la declaratoria de fabrica; y, iii) respecto a la situación física de "el predio", se trata de un predio de naturaleza rustica, dentro del cual está un área de 35 % en la que hay edificaciones en estado de abandono y ruinoso, además de postes, losa de concreto, u tanque, vías de concreto, plataformas de concreto armado, cimentaciones, cerco perimétrico discontinuo; mientras que el 65 % se encuentra desocupado información conforme a la Ficha Técnica N° 1519-2018/SBN-DGPE-SDAPE y lo visualizado en la imagen satelital de Google Earth del 5 de noviembre de 2022.

En ese contexto, resulta pertinente hacer de su conocimiento que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados. Siendo que, de acuerdo con el artículo 5° del referido cuerpo normativo la Dirección General de Abastecimiento es el ente rector del SNA.

Asimismo, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, define a los bienes inmuebles como aquellas edificaciones bajo la




administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo.

En ese marco legal, al haberse determinado que "el predio" se trata de un inmueble (con edificaciones, independientemente de su uso efectivo) de propiedad del Estado, es la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas la entidad competente para emitir pronunciamiento sobre actos de disposición o administración en el marco del Decreto Legislativo N° 1439 y Decreto Supremo N° 217-2019-EF; razón por la que, esta Superintendencia carece de competencia para tramitar procedimiento alguno. Por lo antes expuesto, mediante Oficio N° 02226-2023/SBN-DGPE-SDDI del 19 de mayo del 2023, se procedió a derivar su solicitud a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, según el cargo del oficio que se adjunta al presente documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por:  
GEATROU BANCHEZ CAJIDE PAU  
20131037823 Perú  
Fecha: 19/05/2023 19:27:20-0500

Subdirector de Desarrollo Inmobiliario

CRS/jmch  
POI N° 18.1,2

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE BUSQUENO  
  
Javier A. Siguan Camero  
PRESIDENTE



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 19 de mayo del 2023

## OFICIO N° 02226-2023/SBN-DGPE-SDDI

Señor:

**LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Jr. Junín N.° 319

Cercado de Lima. -

Asunto : Derivo solicitud de transferencia interestatal de la Municipalidad Provincial de Pisco

Referencia : a) OFICIO N° 198-2023-MPP-ALC ( S.I. N° 05781-2023)  
b) EXPEDIENTE N° 265-2023/SBNSDDI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a Decreto Legislativo N° 1439 y Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a través de los cuales se desarrolló el Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, SNA) y la rectoría del mismo a cargo de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, estableciéndose su competencia para la gestión y administración de los bienes inmuebles.

Siendo esto así, esta Subdirección identificó que la solicitud de transferencia presentada por mesa de partes virtual por la Municipalidad Provincial de Pisco, mediante escrito (S.I N° 05781-2023), la misma que se tramita en el Expediente N° 265-2023/SBNSDDI, versa sobre un bien que tiene las características de *bien inmueble* establecida por el SNA, por lo que se remiten para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI SANCHEZ Carlos FAU  
20131057823 soft  
Fecha: 19/05/2023 05:26:56-0500

**Subdirector de Desarrollo Inmobiliario**

Adjunto:

- Anexo 1 – Información del expediente remitido
  - S.I N° 05781-2023
  - Informa Preliminar N° 00482-2023/SBN-DGPE-SDDI
- P.O.J. 18.1.2  
CRS/jjmch

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO

*Sigamit*  
Luis A. Sigwas Gamero  
PRESIDENTE

06/07/2023



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 4009193982



## ANEXO – Información del expediente remitido

### A. Datos generales del expediente:

<b>Solicitud de ingreso</b>	05781-2023
<b>Expediente N°</b>	265-2023/SBNSDDI
<b>Administrado</b>	Municipalidad Provincial de Pisco
<b>Procedimiento</b>	Transferencia Interestatal
<b>Estado del procedimiento</b>	Evaluación técnica
<b>Estado de la evaluación</b>	Para evaluación legal

### B. Información situacional:

<b>Estado Físico</b>	De la visualización de las imágenes de satelitales Google Earth, "el predio" se encuentra delimitado en la mayor parte de su perímetro, asimismo en su interior se aprecia dos áreas bien delimitadas, la primera representa el 65 % se encuentra en su mayor extensión desocupada, mientras que la segunda, representa el 35 %, se encuentra ocupada por edificaciones en condición de abandono.
<b>Estado Legal</b>	Inmueble inscrito a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en la partida registral N° 40005852 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Pisco, asimismo en los Asiento B2 y B3, obra inscrita la declaración de fábrica de "el predio".

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE PISCO  
  
**Javier A. Sigwas Gamero**  
 PRESIDENTE





nao... ante por  
RES... Ciudadia  
J 20131... 45 soft  
ha: 25/07/2023  
56:29 COT  
tivo: Doy V° B°



PERU Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General de  
Abastecimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISCO  
*Siguan*  
Javier A. Siguan Gamero  
PRESIDENTE



Lima, 24 de julio de 2023

**OFICIO N° 314-2023-EF/54.06**

nado Digitalmente por  
ENZUELA ARMAS  
Mijail Edith FAU  
31370645 soft  
ha: 24/07/2023  
30:47 COT  
ivo: Doy V° B°

Señor  
**PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
Calle Ramón Aspillaga N° 901 - Pisco - Ica  
Presente.-

ASOCIACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE PISCO  
*Siguan*  
Javier A. Siguan Gamero  
PRESIDENTE



Asunto : Solicitud de transferencia de un bien inmueble  
Referencia : a) Oficio N° 02226-2023/SBN-DGPE-SDDI  
b) Oficio N° 198-2023-MPP-ALC. (H.R. N° 080159-2023)

nado Digitalmente por  
LIERA MORALES  
Mijail Edith FAU 20131370645

ha: 24/07/2023  
32:43 COT  
ivo: Doy V° B°

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) traslada el documento de la referencia b) a través del cual su representada solicita la transferencia del bien inmueble inscrito en la Partida Registral N° 40005852 de la Oficina Registral de Pisco, con la finalidad de construir un coliseo cerrado.

Al respecto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) que tiene, entre otras funciones, la gestión y administración de los bienes inmuebles (edificaciones) bajo administración de las entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, lo cual incluye los terrenos sobre los cuales han sido construidos, destinados al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo.

De los antecedentes revisados por la Dirección de Bienes Inmuebles de esta Dirección General, se advierte que el bien inmueble denominado Sede de la Unidad de Transmisión Sur Medio – Lote 01, se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 40005852 de la Oficina Registral de Pisco. Asimismo, del contraste del polígono del bien inmueble con la imagen satelital del aplicativo Google Earth de fecha 28 de abril de 2023, se visualiza que se encuentra cercado parcialmente, ocupado en un 3% aproximadamente por edificaciones.

Ahora bien, cabe indicar que, el artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54, establece que la transferencia es el traslado de propiedad de un bien inmueble de dominio privado de libre



La integridad del documento y la autoría de éste(s) firmante(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General de  
Abastecimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

disponibilidad a favor de las entidades públicas o del Estado representado por la DGA, a título gratuito y para que se destinen al cumplimiento de una finalidad vinculada con el uso público o con la prestación de un servicio público, o, para que se incorporen a la Cartera Inmobiliaria Pública, la que es de carácter excepcional y residual, es decir, procede cuando no fueran aplicables otras figuras jurídicas alternativas que satisfagan la necesidad del uso público o la prestación del servicio público, tales como la afectación en uso.

En tal sentido, su solicitud es factible de atender mediante el acto de **afectación en uso**, para lo cual debe de cumplir con presentar a esta Dirección General los requisitos establecidos el numeral 14.2 del artículo 14 y el artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, por cuyo mérito se procederá a la evaluación del trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**LUIS MIJAIL VIZCARRA LLANOS**  
Director General  
Dirección General de Abastecimiento

CFT/dem/meva

ASOCIACIÓN UNIDAS POR EL DESARROLLO  
*Signat*  
Javier A. Siguan Camacho  
PRESIDENTE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBEEBJ



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





# ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO

Reconocido: Partida Registral N° 11056966 Asiento: A0001

Domicilio: Urb. Manuel E. Barrionuevo J-17 FONAVI Prov. Pisco Dpto. Ica

[j.siguasgamero@hotmail.com](mailto:j.siguasgamero@hotmail.com) [armando\\_22455@hotmail.com](mailto:armando_22455@hotmail.com) 937290289

## "Año de la Unidad , La Paz y el Desarrollo"

Pisco, 25 de Junio del 2023.

Oficio N. 038\_2023.\_ ASUDEPI.

Sr.

Dr. Jorge Carlos Hurtado Herrera.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Subgerencia de Asesoría

Gobernador Regional de Ica.

Asunto:

Creacion Coliseo Cerrado para Pisco.

Presente.

28 JUN 2023  
REGISTRO N° 047193-2023  
HORA 12:3

Nos es sumamente grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente, y hacerle llegar los documentos de la referencia.

Con fecha 15 de Junio del 2023, hemos recibido el Oficio N. 255\_2023\_GORE\_ICA\_SEPR.

En referencia al ansiado Mega Proyecto, de la Creacion de nuestro ansiado Coliseo Cerrado para nuestra Amada Provincia de Pisco. Hace de su conocimiento que como Asociacion, hemos realizado las gestiones pertinentes.

Con fecha 15 de Febrero del 2023, con un grupo de Regidores, visitamos el local del Ex Fundo Hacienda Gallinazos. (Antes ElectroPeru S.A.)

Con fecha 06 de Marzo del 2023, mediante oficio N. 198\_2023\_MPP\_ALC, nuestro Alcalde Provincial Sr. Pedro Edgar Fuentes Hernandez, solicita al Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la transferencia del predio, con la finalidad de construir el Coliseo Cerrado.

Con fecha 19 de Mayo del 2023, mediante Oficio N. 02263\_2023\_/SBN\_DGPE\_SDDI, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales \_SBN, le da respuesta a nuestro Alcalde Provincial.

En la misma fecha , mediante Oficio N. 02226\_2023\_SBN\_DGPE\_SDDI, se dirigen a la Direccion General de Abastecimiento( DGA), del Ministerio de Economia y Finanzas.

Con la finalidad de seguir realizando un trabajo articulado, entre Asociacion. (ASUDEPI), el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Pisco, en aras de lograr nuestro mas ansiado mega proyecto, lo Invitamos para que juntos podamos visitar el local.

Seguros de que lo petitionado tendra su acogida, nos despedimos fraternalmente de usted.

Atentamente.

ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO  
*Javier A. Sigwas Gamero*  
Javier A. Sigwas Gamero  
PRESIDENTE

ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO  
*Armando Vasquez Apolaya*  
Armando Vasquez Apolaya  
SECRETARIO



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
"DECLINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ica, 21 de julio del 2023

**OFICIO N°324-2023-GORE-ICA/SEPR**

Señor : **JAVIER A. SIGUAS GAMERO**  
Presidente de la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño

Asunto : Sobre posibilidad de formulación de proyecto de inversión para la "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pischo"

Ref. : a) Informe N°313-2023-GORE-ICA-SEPR/UF  
b) Informe N°077-2023-GRINF-SEPR-UF/EAAB  
c) Oficio N°038-2023-ASUDEPI

(H.R N°47195-2023)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar los documentos de la referencia a través del cual su representada solicita formulación de proyecto de inversión para la "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pischo", así mismo con documento a) de la referencia la Unidad Formuladora hace llegar el pronunciamiento correspondiente con respecto a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ING. CIV. EDGAR SANTOS VALENCIA MEDINA  
SU GERENTE

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
UNIDAD FORMULADORA  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Av. Cutervo N°920 -ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N°313-2023-GORE-ICA-SEPR/UF**

A : ING. EDGAR SANTOS VALENCIA MEDINA  
Subgerencia de Estudios y Proyectos

DE : ING. DAVID P. MARCILLA MIRANDA  
Responsable de la Unidad Formuladora - SEPR

ASUNTO : Sobre posibilidad de formulación de proyecto de inversión para la "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco"

REFERENCIA : a) Informe N°077-2023-GRINF-SEPR-UF/EAAB  
b) Oficio N°038-2023-ASUDEPI

FECHA : Ica, 20 de julio del 2023 (H.R N°47195-2023)

20 JUL 2023  
JMD 3114  
12:18

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento b) de la referencia, a través del cual el presidente de la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño – ASUDEPI solicita formulación de proyecto de inversión para la "Creación del coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco".

Al respecto mediante documento a) de la referencia en virtud a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63,011, Artículo 24, ítem 24.9 corresponde que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de Inversión, la UF verifique que el predio de la Unidad Productora cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar la ejecución de la inversión.

En este sentido, previo al inicio de la elaboración del proyecto de inversión a nivel de pre inversión, corresponde que la Municipalidad Provincial de Pisco materialice el saneamiento físico legal del terreno a destinar para la construcción de un coliseo por ser de su competencia.

Por lo tanto, se recomienda que mediante su despacho se notifique a la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño para su tramite correspondiente.

Sin otro particular, es lo que informo a usted para su conocimiento y fines de trámite pertinente.

Atentamente.

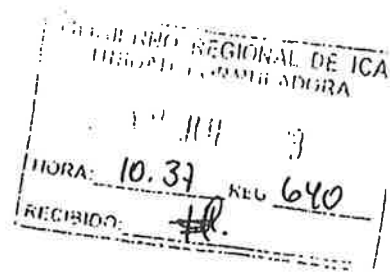
6

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. ECON. DAVID P. MARCILLA MIRANDA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS  
PASE A: Asociación Unidos por el Deporte  
PARA: Depto. Juan / Deporte

DPM/fguv

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
UNIDAD FORMULADORA  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Av. Cutervo N°920 - ICA



**INFORME N° 077-2023-GRINF-SEPR-UF/EAAB**

**PARA** : ING. ECON. DAVID PERCY MARCILLA MIRANDA  
Responsable de UF-SEPR-GRINF-GORE ICA

**DE** : ING. EMILIO ANTONIO AYALA BERROCAL  
Profesional de Unidad Formuladora - SEPR

**ASUNTO** : Sobre posibilidad de formulación de proyecto de inversión para la "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pischo

**REFERENCIA** : OFICIO N° 038-2023-ASUDEPI

**FECHA** : 19 de julio de 2023

H.R. N° E-047195-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar sobre el documento de la referencia, a través del cual el Presidente de la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño - ASUDEPI solicita formulación de proyecto de inversión para la "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pischo.

Al respecto es de indicar que, de acuerdo al documento de la referencia, esta señala que la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño han realizado las gestiones pertinentes a fin de cristalizar el ansiado proyecto de Creación del Coliseo Cerrado para Pischo, tal es así que indican que la Municipalidad Provincial de Pischo ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN le transfiera el predio del Ex Fundo Hacienda Gallinazos (antes Electro Perú S.A.) con la finalidad de construir el Coliseo, en base a esto la SBN manifiesta que el predio se trata de un inmueble de propiedad del Estado y está bajo la administración de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas y es la entidad competente para emitir pronunciamiento, el mismo que tiene conocimiento sobre lo solicitado por la referida Municipalidad. Sin embargo, aún no se tiene conocimiento que dicho predio este a favor de la Municipalidad Provincial de Pischo.

Por otro lado, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63,011, Artículo 24, ítem 24.9 corresponde que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifique que el predio de la Unidad Productora cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar la ejecución de la inversión.

En ese sentido, previo al inicio de la elaboración del proyecto de inversión a nivel de preinversión, corresponde que la Municipalidad Provincial de Pischo materialice el saneamiento físico legal del terreno a destinar para la construcción de un coliseo por ser de su competencia.

Por lo tanto, se recomienda derivar el presente a la ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO para su trámite respectivo

Es todo cuanto debo informar para los fines del caso.

Atentamente,

  
ING. EMILIO ANTONIO AYALA BERROCAL  
Unidad Formuladora - GORE ICA

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN  
 Hoja de Ruta N° E-047195-2023

Remitente: ASOCIACION UNIDOS POR EL DEPORTE PISQUEÑO

N°Doc: OFICIO - 38-2023

Asunto: HACER LLEGAR LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 GOBERNACIÓN REGIONAL	JORGE CARLOS HURTADO HERRERA	

Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOMPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	Observaciones:
-----------------	--------------	--------	----------------

CORINTE

04/10

11/11/2022



Region los Andes

SEPR

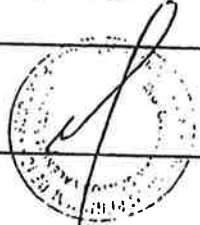
01/04

01/04



V.F.

01/05/2023



EMILIO AYALA

07/08/19/20



4

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SECRETARIA

HORA: 08:10  
 RECIBIDO: [Signature] REG 2019

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

11/11/2022  
 JMTA 2927  
 15:20

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HORA: 11:38  
 RECIBIDO: [Signature] REG 607

**PROPIEDAD**

OFICINA DE PISCO

NEF 2050057201

PLANO A

FICHA Nº 000572  
010205

A). INDEPENDIZACION.-EI inmueble inscrito en esta ficha se ha independizado del que corría inscrito en La Ficha 000032.-ICA, 07/10/1993.

B).

01.- SEMI RUSTICO, SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISIÓN SUR MEDIO, Distrito de PISCO, Provincia de PISCO y Departamento de ICA.- Área 37,000.0000 M<sup>2</sup>.- Encerrado dentro los siguientes linderos y Medidas perimétricas; por el NORTE : Limita con propiedad del Señor Carranza con 300.70 ml.; por el SUR limita con el Dran de filtración que colinda con la Asociación Provienda de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y la Coop.de Vivienda Almirante Grau, con una línea quebrada de dos tramos, la lera.de Este a Sur Oeste con 45.00 ml. y la 2da. de Este a Oeste con 257.00 ml.; por el Este, limita con la carrera de acceso a la zona con 140.00 ml.; por el Oeste limita con propiedad del Señor Carranza con 104.00 ml. el presente inmueble es de uso Industrial quedando convertida la Anotación preventiva que antecede en definitiva de conformidad con lo dispuesto por el Art.3º del D.S./052-93-PCM y a la solicitud del propietario, Pres. a las 11:45 Hrs. del 29/12/93, bajo el No. 1663-18 del diario.- PISCO, 07/10/93.- Firmado: Luis Llamoja Flores.- PISCO, 07/10/93.

Eddy R. Rodríguez Malina  
Registrador Público

02.- ANOT. PREV. DE DECLARACION DE FABRICA: Sobre el terreno inscrito en esta ficha su propietario ETECEN S.A. ha hecho construir una Edificación que consta de un ambiente de Administración, un Almacén Material Mayor, un taller Electromecánico, Vivienda No.1 y Vivienda No.2, Taller Mecánico, baño, Vestuarios, alamacén, líneas, sala de 10 Kv., Grupo de Emergencia, Vigilancia, Comedor, un cuartelillo para la policía PNP, Total de área construida de: 2.330.68 M<sup>2</sup>, habiendo invertido la suma de S/.447,807.69 Nuevos SOLES, declaración de fábrica otorgada por el Arquitecto Nelson Alejandro Díaz Díaz, con fecha 10/11/1995.-Pres. a Hrs. 08:30, Título NQ 2474 Tomo Z1, Derecho S/.31.68.- Recibo NQ7637.- Firmado:Dr. Rosa Nakasone Lizama.- Pisco, 14/11/1995.-

Eddy R. Rodríguez Malina  
Registrador Público

03.- ANOT. PREV. DE DECLARACION DE FABRICA: Que corre inscrita en el As.2-B, que antecede que ha quedado convertida en DEFINITIVA, de conformidad con el Art.7º del D.S.Nº02-95-PCM.- Solicitud del 09/01/1996.- Pres. a Hrs.09:12 del 22/01/1996.- Título NQ126, Tomo 22 del diario, Derecho S/.31.68.- Recibo NQ430.-Firmado: Dra. Rosa Nakasone Lizama.-



Eddy R. Rodríguez Malina  
Registrador Público

Cynthia Isabel S. S. S. Quijano  
Certificadora de Copias Literales  
Suaviluz S.A. de C.V. - Calle Lateral  
San José - San José de los Rios

**REGISTRO PERSONAL**

01.- Inscripciones referentes a personas que han figurado como propietarios en los últimos 30 años - NINGUNA - Firmado : Dr. Luis Llamoja Flores.- 07/10/1993.-

Eddy R. Rodríguez Malina  
Registrador Público

CONTINUA  
AL  
DORSO

## Sede Regional Pisco - GORE ICA

26 de septiembre de 2023

✓ POR ENCARGO DE NUESTRO GOBERNADOR REGIONAL DR. JORGE HURTADO HERRERA, EL JEFE DE LA SEDE REGIONAL DE PISCO ABG. BERNARDO ESPINOZA HUAYTA, ACOMPAÑADO DE REGIDORES PROVINCIALES Y DIRIGENTES DE ASUDEPI, VISITARON TERRENO QUE PODRIA ALBERGAR COLISEO CERRADO.

#26Setiembre | El gobierno regional de Ica, pretende iniciar la construcción de un coliseo cerrado para la provincia de Pisco. Este anhelado proyecto se podría edificar en los terrenos que se encuentra adyacente a la otrora “Red de Energía del Perú” (Ex Fundo Hacienda Gallinazos); y que se encuentra registrada a nombre de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, con Partida Registral N°40005852.

🌟 Dicho terreno cuenta con suficiente espacio (36.000 m<sup>2</sup>) para la construcción del ansiado coliseo cerrado, un gran polideportivo moderno para las diferentes disciplinas deportivas, velódromo y una piscina olímpica municipal. La adjudicación del terreno se encuentra a nivel administrativo entre la Municipalidad provincial de Pisco y el Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, para el ACTO DE AFECTACIÓN EN USO, esta cartera ministerial refiere mediante oficio N° 314-2023-EF/54.06 a la comuna provincial, dar cumplimiento a los Artículos 14, 14.2 y 25, de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 “Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles”.

#SedeRegionalDePisco

#VisitaexFundoGallinazo



## Sede Regional Pisco - GORE ICA

14 de mayo de 2025

### JEFE DE LA SEDE REGIONAL DE PISCO, SE REUNE CON ALCALDE PROVINCIAL PEDRO FUENTES Y REPRESENTANTES DE ASUDEPI 🍷🍷

🍷 #Difusión || Con el propósito de materializar proyectos de envergadura para nuestra provincia, el jefe de la Sede Regional de Pisco **Abog. Bernardo Espinoza Huayta**, por encargo de nuestro Gobernador Regional **Abog. Jorge Hurtado Herrera**, se reunió con el alcalde de la Provincia de Pisco **Pedro Fuentes Hernández**, regidores, funcionarios, personal de la Unidad Formuladora del GORE Ica, el presidente de **ASUDEPI Sr. Javier Siguas Gamero**, dirigentes y equipo técnico.

✅ Dicha reunión se realizó en las instalaciones de la MPP, donde el jefe zonal expuso, que existe la voluntad política de nuestro gobernador de edificar un moderno coliseo cerrado y centro de alta competencia para los deportistas de Pisco; por lo que sugirió, que la comuna provincial presente un terreno saneado. Sobre ese contexto, el presidente de ASUDEPI, manifestó que se requiere que sea en el ex Fundo Hacienda Gallinazos el cual se encuentra registrada a nombre de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, con Partida Registral N°40005852. Dicho terreno cuenta con suficiente espacio (36.000 m<sup>2</sup>) para la construcción del ansiado coliseo cerrado, un gran polideportivo moderno para las diferentes disciplinas deportivas, velódromo y una piscina olímpica municipal; asimismo, los presentes manifestaron su preocupación por la dilatación del tiempo que se viene dando a esta propuesta.

🍷 El alcalde hizo de conocimiento que se recibió respuesta de la Dirección Regional de Salud, concluyendo que esta área que se tenía pensada para la creación del IREN no cumple con los criterios de selección del terreno en el sector salud, de acuerdo a la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01, en donde se evaluó el terreno propuesto, para la creación del Instituto Regional de Enfermedades Neoclásicas – (IREN).

✅ Por lo tanto; al término de la reunión, el alcalde se comprometió en dar respuesta a la brevedad posible para continuar con los trámites correspondientes y se destine esta área a este proyecto en beneficio de niños, jóvenes y adultos deportistas.

[#SedeRegionalDePisco](#)

[#VisitaexFundoGallinazo](#)

Todas las reacciones:

21



## Sede Regional Pisco - GORE ICA

dseotrSpnocaa1tmh70h5 19g2200tm33o9it1y0g2g 4m2cd id9 te62me

### JEFE DE LA SEDE REGIONAL DE PISCO, SE REUNE CON ALCALDE PROVINCIAL PEDRO FUENTES Y REPRESENTANTES DE ASUDEPI. 🕶️

📌 **#Difusión** || Continuando con la gestión en busca de materializar proyectos de envergadura para nuestra provincia, el jefe de la Sede Regional de Pisco **Abog. Bernardo Espinoza Huayta**, por encargo de nuestro Gobernador Regional **Abog. Jorge Hurtado Herrera**, se reunió con el alcalde de la Provincia de Pisco **Pedro Fuentes Hernández**, regidores, funcionarios, el presidente de **ASUDEPI Sr. Javier Siguas Gamero**, dirigentes y equipo técnico.

✅ Dicha reunión fue coordinada en la última visita realizada al municipio y se llevó a cabo en las instalaciones de la MPP, donde ya teniendo conocimiento que se recibió respuesta de la Dirección Regional de Salud, que esta área que se tenía pensada para la creación del Instituto Regional de Enfermedades Neoclásicas – (IREN) no cumple con los criterios de selección del terreno en el sector salud, de acuerdo a la NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01; se continúa con la gestión para la construcción del ansiado coliseo cerrado, un gran polideportivo moderno para las diferentes disciplinas deportivas, velódromo y una piscina olímpica municipal.

👉 En tal sentido; al término de la reunión, el alcalde y sus funcionarios, se comprometieron en solicitar informe técnico obras públicas posteriormente a ello requerir el levantamiento topográfico y memoria descriptiva, solicitar informe técnico de catastro, recabar el avance de los distritos sobre aportes de terrenos, y coordinar una posterior reunión con el Gerente Regional de Infraestructura del GORE Ica.

**#sederegionaldepisco**

**#visitaexfundogallinazo**



PROP. 5

NEF 2050057201

PLANO A

FICHA Nº 000572 010205

A). INDEPENDIZACION.-El inmueble inscrito en esta ficha se ha independizado del que consta inscrito en La Ficha 000032.-ICA, 07/10/1993.

B). 01.- SEMI RUSTICO, SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISIÓN SUR MEDIO, Distrito de PISCO, Provincia de PISCO y Departamento de ICA.- Area 37,000.0000 M².- Encerrado dentro los siguientes Linderos y Medias perimetricas; por el NORTE limita con propiedad del Señor Carranza con 300.70 ml.; por el SUR limita con el Drenaje de Filtración que colinda con la Asociación Provivienda de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y la Coop.de Vivienda Almirante Grau, con una línea quebrada de dos tramos, la 1era.de Este a Sur Oeste con 45.00 ml. y la 2da. de Este a Oeste con 57.00 ml.; por el Este, limita con la carrera de acceso a la zona con 140.00 ml.; por el OESTE limita con propiedad del Señor Carranza con 104.00 ml. El presente inmueble es de uso industrial quedando convertida la Anotación Preventiva que antecede en definitiva de conformidad con lo dispuesto por el Art.39 del D.S./052-93-PCM y a la solicitud del propietario Pres. a las 11:45 hrs. del 29/12/93, bajo el No. 1663-18 del diario.- PISCO, 07/10/93.- Firmado: Luis Llamuja Flores.- PISCO, 07/10/93.

Eddy M. Rodríguez Mallma Registrador Público

02.- ANOT. PREV. DE DECLARACION DE FABRICA: Sobre el terreno inscrito en esta ficha su propietario ETECEN S.A. ha hecho construir una Edificación que consta de un ambiente de Administración, un Almacén Material Mayor, un taller Electromecánico, Vivienda No.1 y Vivienda No.2, Taller Mecánico, baño, Vestuarios, Almacén, líneas, sala de 10 KV., Grupo de Emergencia, Vigilancia, Comedor, un cuartelillo para la Policía PNP. Total de área construida de: 2,330.68 M², habiendo invertido la suma de S/.447,807.69 Nuevos Soles, declaración de fábrica otorgada por el arquitecto Nelson Alejandro Díaz Díaz, con fecha de 10/11/1995.-Pres. a Hrs. 08:30. Título Nº 2474 Tomo 21, Derecho S/.31.68.- Recibo Nº7637.- Firmado:Dr. Rosa Nakasone Lizama.- Pisco, 14/11/1995.-

Eddy M. Rodríguez Mallma Registrador Público

03.- ANOT. PREV. DE DECLARACION DE FABRICA: que corre inscrita en el As.2-B, que antecede que ha quedado convertida en DEFINITIVA, de conformidad con el Art.7º del D.S.Nº02-95-PCM.- Solicitud del 09/01/1996.- Pres. a Hrs.09:12 del 22/01/1996.- Título Nº126, Tomo 22 del diario, Derecho S/.31.68.- Recibo Nº430.-Firmado: Dra. Rosa Nakasone Lizama.-

Eddy M. Rodríguez Mallma Registrador Público

Copia Informativa El Reverso se encuentra en blanco No tiene Validez para Ningún Trámite Administrativo, Judicial y Otros

REGISTRO PERSONAL	
01.- Inscripciones referentes a personas que han figurado como propietarios en los últimos 30 años .- NINGUNA .- Firmado : Dr. Luis Llamuja Flores.- 07/10/1993.-	
LEGALIZACION	CONTINUA AL DORSO

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
Unidad de Administración y Finanzas  
TESORERIA - Rebagliati  
18 ENE. 2016 11  
ENTREGADO  
CAJA PUBLICIDAD

ORLANDO ENRIQUE CAMINADA DULANTO INGENIERO CIVIL CIP. 9523



DIC 11

# PROPIEDAD

OFICINA DE PISCO

Plano : A

FICHA Nº 000572  
010505

### C) TITULOS DE DOMINIO

### D) GRAVAMENES Y CARGAS

### E) CANCELACIONES

01.- ANOTACION PREVENTIVA DE DOMINIO: A favor de ELECTRO PERU S.A., ha adquirido el dominio del inmueble materia de la presente partida en mérito de lo dispuesto por el D.S.Nº052-93-PCM de fecha 19/07/1993.- por ala suma de S/.534,497.79 Pres. a hrs. 11:20 del 07/10/1993 .- Título No 1185 del tomo 18 del Diario .- Derechos S/.1,929.00 .- Recibo(s) No(s) 876978 .- Firmado Dr. Luis Llamoja Flores.-Registrador.- Pisco, 06/05/1997.-Firmado : Luis Llamoja Flores.-

*[Firma]*  
Eddy N. Rodríguez Mallma  
Registrador Público

02.- TRANSFERIDO: A favor de EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA CENTRO NORTE S.A.- ETECEN S.A. en virtud del Acta de Transferencia de fecha : 29/03/1995 y D.S.02-95.- mérito de Pres. a hrs. 9:33 del 10/05/1995 .- Título No 790 del tomo 21 del Diario .- Derechos S/.2,944.20 .- Recibo(s) No(s) 2345-2387-388-389 .- Firmado Dr. Walter Galloso Mañíos.- Registrador.- Pisco, 10/05/1995.-

*[Firma]*  
Eddy N. Rodríguez Mallma  
Registrador Público

03.- INSCRIPCION DEFINITIVA: La Anotación referida en las 2-C que antecede ha quedado convertida en Definitiva, según lo dispuesto por el Art.97 del D.S. 02-95 PCM, consta el solicitud del 31/07/95, cursada por ETECEN S.A.Pres.a hrs. 8:09 del 02/08/95 .- Título No 1416 del tomo 21 del Diario .- Derechos S/.16.50 .- Recibo(s) No(s) 4454 .- Firmado Dr. Walter Galloso Continúa en la Hoja B

01.- Anteriores a la independización y 30 años de antigüedad .- NINGUNA .-Firmado : Dr. Luis Llamoja Flores .- 07/10/1,993.-

*[Firma]*  
Eddy N. Rodríguez Mallma  
Registrador Público

NEF 2050057202

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en blanco  
No tiene Validez Para Ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros

REGION LOS LIBERTADORES WARI  
OFICINA REGIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
PREDIO URBANO — PROP. = 4

P **PROVINCIA DE:** .....  
DISTRITO DE .....

FICHA N° .....  
PLANO ..... PISCO

Plano 000572

010205

NE 2050057203

03.- INSCRIPCION DEFINITIVA (Viene de la Hoja A) Mariños.- Registrador.- Pisco, 02/08/95.-

Eddy N. Rodríguez Mellina  
Registrador Público

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en blanco  
No tiene Validez Para Ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros

ORLANDO ENRIQUE  
CARRANADA DULANTO  
INGENIERO CIVIL CIP- 9523



REGISTRO PERSONAL	
LEGALIZACION	CONTINUA AL DORSO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA DE: .....

PLANO .....

PREDIO URBANO

(CONTINUACION)

DISTRITO DE .....

FICHA Nº .....

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en blanco  
No tiene Validez Para Ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA  
OFICINA REGISTRAL PISCO  
N° Partida: 40005852

**INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
UBIC. RUR. PREDIO SEMI RUSTICO DENOMINADO SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISIÓN  
SUR MEDIO  
PISCO**

(VIENE DE LA FICHA N° 572 C.U. 010205)

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO  
C00004

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE TRASLADO DE DOMINIO.**- A favor del ESTADO, representado por el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, en mérito a la Solicitud de fecha 06/09/2013, suscrita por la Directora General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, CPC Esther R. Dongo Cahuas, Memoria Descriptiva, Planos y demás documentos adjuntos, de conformidad con el Decreto Legislativo 674, Ley N° 26512 y el Decreto Supremo N° 130-2001-EF.

El título fue presentado el 16/09/2013 a las 04:43:34 PM horas, bajo el N° 2013-00005273 del Tomo Diario 0092. Derechos cobrados S/.220.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003146-06 00032474-15.-PISCO, 12 de Diciembre de 2013.

KARINA MÓNICA CAMELLA KROSS  
REGISTRADOR PÚBLICO (T)  
Zona Registral N° XI - Surco Ica

**Copia Informal**  
El Reverso se encuentra en blanco  
No tiene Validez Para Ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y Otros

ORI ANDO ENRIQUE  
CAMINADA DULANTO  
INGENIERO CIVIL CIP. 9523

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ATENCION N° 00122480 FICHA:0020500572 PARTIDA:40005852 Fecha : 18/01/2016 Recibo N° 2016-11-00001853 Página 5 de 8



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA

OFICINA REGISTRAL PISCO

N° Partida: 40005852

**INSCRIPCIÓN DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
UBIC. RUR. PREDIO SEMI RUSTICO DENOMINADO SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISION  
SUR MEDIO  
PISCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE  
B00004

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA.** - Se rectifica el área del predio inscrito en la presente partida, a una extensión de **37,484.47 m<sup>2</sup>**, en mérito a la Solicitud de fecha 06/09/2013, suscrita por la Directora General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, CPC Esther R. Dongo Cahuas, Memoria Descriptiva, Planos y demás documentos adjuntos, de conformidad con la Ley N° 26512 y el Decreto Supremo N° 130-2001-EF.

El título fue presentado el 16/09/2013 a las 04:43:34 PM horas, bajo el N° 2013-00005273 del Tomo Diario 0092. Derechos cobrados S/.220.00 (doscientos dos) soles con Recibo(s) Número(s) 00003146-06 00032474-15.- PISCO, 12 de Diciembre de 2013.

**MARINA MONICA CASTELA KROSS**  
REGISTRADOR PÚBLICO (T)  
Sector Registral de la Sede ICA

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en bitácora  
No tiene Validez Para Ningún trámite  
Administrativo, Judicial y Otros



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA  
OFICINA REGISTRAL PISCO  
N° Partida: 40005852

**INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
UBIC. RUR. PREDIO SEMI RUSTICO DENOMINADO SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISION  
SUR MEDIO LOTE 01  
PISCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE  
B0005

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBDIVISIÓN.-** Por Solicitud de fecha 06/09/2013, suscrita por la Directora General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, CPC Esther R. Dongo Cahuas, Memoria Descriptiva, Planos y demás documentos adjuntos, de conformidad con la Ley N° 26512 y el Decreto Supremo N° 130-2001-PE, se subdivide el predio inscrito en esta partida, en 2 Lotes siguientes denominados:

**LOTE 01**, con un área de **35,694.54 m<sup>2</sup>**; encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

**Por el Norte:** En línea recta de 300.70 m, con propiedad del Señor Carranza.

**Por el Este:** En línea recta de 100.28 m, con carretera de acceso a la Zona.

**Por el Sur:** En línea quebrada de tres tramos con 45.01 m, 39.83 m y 257 m, con Lote 02 y Asociación Pro Vivienda de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Coop. Vivienda Almirante Grau.

**Por el Oeste:** En línea recta de 104.00 m, con la propiedad del señor Carranza.

**LOTE 02**, con un área de **1,789.93 m<sup>2</sup>**, independizado en la Partida N° **11028405**.

El título fue presentado el 16/09/2013 a las 04:43:34 PM horas, bajo el N° 2013-00005273 del Tomo Diario 0092. Derechos cobrados S/.220.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003146-06-00032474-15.-PISCO, 12 de Diciembre de 2013.

KARINE MONICA CASTELA KRZYS  
REGISTRADOR PÚBLICO (E)  
Zona Registral N° XI - Sede ICA

**Copia Informativa**  
El Reverso se encuentra en blanco  
No tiene Validez para Ningún Trámite  
Administrativo, Judicial y otros

*Sh*  
ORLANDO ENRIQUE  
CAMINADA DULANTO  
INGENIERO CIVIL CIP. 9523





ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA  
OFICINA REGISTRAL PISCO  
N° Partida: 40005852

**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES  
UBIC.RUR. PREDIO SEMI RUSTICO DENOMINADO SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISION  
SUR MEDIO LOTE 01  
PISCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE  
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE  
B00006

**CONVERSION DEFINITIVA.**- Por documento de fecha 05/02/2014, expedido por la C.P.C. Esther R. Dongo Cahuas, Directora General de Administracion del Ministerio de Energía y Minas, se dispone la conversión de los asientos C0004, B0004 y B0005 que preceden de la presente partida a definitivos, al amparo del procedimiento dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF - Reglamento de la Ley 27493, al no haber mediado oposición de entidad alguna respecto de los asientos aludidos.

El título fue presentado el 14/02/2014 a las 11:09:50 AM horas, bajo el N° 2014-00000867 del Diario 0092. Derechos cobrados S/ .226.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000842-16.- Pisco, 25 de Febrero de 2014.

**KARINA MONICA CASTELA NUÑEZ**  
REGISTRADOR PUBLICO (T)  
Zona Registral N° XI - Pisco Ica

*COPIA NEFORMATIVA  
Emitida a través de Consulta por Internet  
Administrativo*

Costo por imagen: S/ 1.5  
Usuario: SBIENES01  
Fecha Actual: 18/12/2017 11:02



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA  
OFICINA REGISTRAL PISCO  
N° Partida: 40005852

**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES**  
**UBIC.RUR. PREDIO SEMI RUSTICO DENOMINADO SEDE DE LA UNIDAD DE TRANSMISION**  
**SUR MEDIO LOTE 01**  
**PISCO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

**RUBRO** : TITULOS DE DOMINIO

C00005

**ASUNCIÓN DE TITULARIDAD:** A favor del **ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES**. En mérito de la Resolución N° 1024-2019/SBS-DGPE-SDAPE de fecha 14/10/2019 aprobado por el subdirector de la subdirección de patrimonio estatal de la SBN, Abog. Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, constancia N° 1951-2019/SBN-GG-UTD de fecha 10/12/2019 suscrito por el Abog. Frank Fleming Villano de la Unidad de Támite Documentario (e) de la SBN.

El título fue presentado el 31/12/2019 a las 11:45:12 AM horas, bajo el N° 2019-03150618 del Tomo Diario 0092. Derechos cobrados S/ 90.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009073-195.-Pisco, 10 de Febrero de 2020.

**KARINA MÓNICA CASTELA CROSS**  
**REGISTRADOR PÚBLICO (T)**  
**Zona Registral N° XI - Sede ICA**

*SBIEMES12*  
*COPIA INFORMATIVA*  
*Emitted through the Internet by the Administrative Unit of the SUNARP*  
*No tiene validez para ningún trámite*



## **RESOLUCIÓN N° 1024-2019/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 14 de octubre de 2019

### **VISTO:**

El Expediente n.° 337-2016/SBNSDAPE que sustenta el procedimiento administrativo de **ASUNCIÓN DE TITULARIDAD POR PUESTA A DISPOSICIÓN** a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de los predios de 35 694,54 m<sup>2</sup> y 1 789,93 m<sup>2</sup>, ubicados en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, inscritos en las partidas 40005852 y 11028405 del Registro de Predios de Pisco, anotados con los CUS 97292 y 97295 (en adelante “el predio 1” y “el predio 2”, respectivamente); y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup> (en adelante “TUO de la Ley”), su Reglamento<sup>2</sup> y modificatorias (en adelante “el Reglamento”);

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales<sup>3</sup> (en adelante “el ROF”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal - SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;

3. Que, el procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición se encuentra regulado en el artículo 28° del “TUO de la Ley”, en concordancia con el inciso f) del artículo 10° de “el Reglamento”, el cual establece en su último párrafo que la SBN asume la titularidad de dominio respecto de los bienes que las entidades del Sistema hayan puesto a su disposición, por no resultarles de utilidad para la finalidad asignada, en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente;

<sup>1</sup> Aprobado por el Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019.

<sup>2</sup> Aprobado por el Decreto Supremo n.° 007-2008-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 15 de marzo de 2008.

<sup>3</sup> Aprobado por el Decreto Supremo n.° 016-2010-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 22 de diciembre de 2010.

4. Que, las disposiciones señaladas anteriormente deben ser aplicadas entre sí de manera concordante y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Informe 029-2017/SBN-DNR-SDNC del 13 de marzo de 2017 (fojas 157 y 158), emitido por la Subdirección de Normas y Capacitación de esta Superintendencia, en el cual se establecieron las condiciones específicas relacionadas al procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición, el cual es vinculante para todas las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

5. Que, el informe antes descrito señala que la puesta a disposición debe darse como consecuencia que los predios de propiedad de la entidad o las que se encuentren bajo su administración, no resulten de utilidad para sus fines institucionales, lo cual deberá acreditarse con un informe técnico legal debidamente sustentado que contenga la información sobre la titularidad, identificación del bien, procesos judiciales o administrativos, cargas, ocupación u otra situación de similar naturaleza que dificulte su uso y así poder realizar los actos de administración o disposición que correspondan de manera eficiente, pues de otro modo, sin dicho sustento esta Superintendencia no podría asumir los predios puestos a disposición. Además, dicha Subdirección añadió que en el caso que se verifique que sobre los predios materia de puesta a disposición exista duplicidad registral con propiedad de particulares legalmente inscritos, no se podría asumir la titularidad por parte de la SBN.

6. Que, además, mediante el Memorando 405-2014/SBN-DNR del 5 de diciembre de 2014 (foja 156), la Dirección de Normas y Registro (DNR) de la SBN señaló que la autoridad competente para poner a disposición el bien es la que cuenta con tal atribución según su Reglamento de Organización y Funciones - ROF u otras normas propias de la entidad, asimismo indicó que el documento con el cual se hace efectiva la entrega en el marco del artículo 28° del "TUO de la Ley", queda a discrecionalidad de la entidad otorgante, siempre que se encuentre acorde con el derecho que se ostenta sobre el bien;

7. Que, mediante el Oficio 499-2018-MEM/SEG/OGA del 6 de agosto de 2018 (foja 85), el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas (en adelante "el MINEM") solicitó la asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto de "el predio 1" y "el predio 2", adjuntando para tal efecto el Informe Técnico Legal 008-2018-MEM-OGA/ABA del 3 de agosto de 2018 (fojas 90 y 91) y sus anexos (fojas 92 al 126), según los cuales "el predio 1" y "el predio 2" no resultan de utilidad para sus fines institucionales y además no existen procesos judiciales o administrativos, cargas y gravámenes que dificulten su uso. Además, "el MINEM" adjuntó documentación en la que se indicó que "el predio 1" (folio 104) se encuentra desocupado, con construcciones no habitables y que "el predio 2" se encuentra cercado y donde viene funcionando una subestación de transmisión eléctrica;

8. Que, mediante el Oficio 6015-2018/SBN-DGPE-SDAPE del 4 de julio de 2018 (folio 65), esta Subdirección solicitó un Certificado<sup>4</sup> de Búsqueda Catastral a la Oficina Registral de Pisco, Zona Registral n.º XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP a fin de descartar cualquier superposición registral con propiedad de terceros respecto de "el predio 1" y "el predio 2"; por lo que dicha Oficina Registral remitió el referido certificado (Publicidad 4767337), recepcionado por esta Superintendencia a través de la Solicitud de Ingreso 40599-2018 (fojas 129 al 136), del cual se infiere que respecto de "el predio 1" y "el predio 2" no existen duplicidades registrales con propiedades de terceros;

<sup>4</sup> Los certificados que extienden las Oficinas Registrales acreditan la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones preventivas vigentes en el Registro al tiempo de su expedición conforme al artículo 140° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución n.º 126-2012/SUNARP-SN.





## RESOLUCIÓN N° 1024-2019/SBN-DGPE-SDAPE

9. Que, como parte del presente procedimiento, a efectos de determinar la situación física legal de "el predio 1" y "el predio 2", profesionales de esta Superintendencia efectuaron inspección técnica el día 5 de octubre de 2018, verificándose lo siguiente: i) Respecto de **"el predio 1"** se observaron edificaciones sin techo y otras con techo aligerado, en estado de abandono y ruinoso y sin mobiliario fijo (puertas y ventanas). Además se visualizaron postes de concreto, una losa de concreto que era usada como campo deportivo, un tanque elevado, vías de concreto, plataformas de concreto armado, cimentaciones, aparentemente para sostener un antena de alta tensión, cerco perimétrico discontinuo y en estado ruinoso y un pozo tubular de aproximadamente 3,00 m. de diámetro. El resto del predio se encuentra desocupado; ii) Respecto de **"el predio 2"**, se observó que se encuentra cercado en todo su perímetro con muros de material noble y para acceder al mismo es a través de un portón metálico. Además, al costado del acceso se visualizó una placa que señalaba: subestación eléctrica administrada por la empresa privada "Electrodunas"; asimismo, fuimos atendidos por un vigilante de la empresa "LIDERMAN", señor José Misaico Ochoa, identificado con DNI n.° 21473940, quien manifestó que dentro del predio funciona una subestación eléctrica administrada por la empresa privada "Electrodunas" y que no tenía autorización para dejarnos ingresar a realizar la inspección técnica correspondiente. Sin embargo, desde fuera de los límites del predio y por encima del cerco perimétrico, se pudo observar una edificación de material noble donde llegaban cables eléctricos y una antena de telecomunicaciones, tal y como se puede apreciar en las Fichas Técnicas 1519 y 1640-2018/SBN-DGPE-SDAPE del 12 de octubre y 14 de noviembre de 2018, (fojas 127 y 128, respectivamente);

10. Que, revisada la documentación presentada por "el MINEM" se determinó que resulta procedente la puesta a disposición respecto de "el predio 1" y "el predio 2" toda vez que cumplen con las condiciones del presente procedimiento según el Informe 029-2017/SBN-DNR-SDNC, emitido por la Subdirección de Normas y Capacitación de esta Superintendencia; esto es, "el MINEM" sustentó que los referidos predios no resultan de utilidad para sus fines institucionales y que no existen procesos judiciales o administrativos, cargas y gravámenes que dificulten su uso, así como también se verificó mediante el respectivo Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la SUNARP que no existe superposición con propiedad de terceros;

11. Que, encontrándose conforme la documentación presentada por "el MINEM" y atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde asumir la titularidad de dominio a favor del Estado representado por la SBN, respecto de "el predio 1" y "el predio 2", conforme al artículo 28° del "TUO de la Ley", en concordancia con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 10° de "el Reglamento";

12. Que, asimismo, estando a que "el predio 2" se encuentra ocupado por terceros de acuerdo al noveno considerando de la presente resolución y conforme a lo señalado en la Ficha Técnica 1640-2018/SBN-DGPE-SDAPE (foja 128), corresponde



remidir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Supervisión de esta Superintendencia, para que evalúe las acciones de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en "TUO de la Ley", "el Reglamento", "el ROF", la Resolución 103-2019/SBN-GG y los Informes Técnicos Legales 1960 y 1961-2019/SBN-DGPE-SDAPE, ambos del 14 de octubre de 2019 (fojas 170 al 173);

**SE RESUELVE:**



**PRIMERO: ASUMIR LA TITULARIDAD** de dominio a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de los predios de 35 694,54 m<sup>2</sup> y 1 789,93 m<sup>2</sup>, ubicados en el distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, inscritos en las partidas 40005852 y 11028405, respectivamente, de la Oficina Registral de Pisco, Zona Registral XI - Sede Ica.



**SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Subdirección de Supervisión de esta Superintendencia, conforme a lo expuesto en el duodécimo considerando de la presente resolución.

**TERCERO: REMITIR** copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Pisco, Zona Registral XI - Sede Ica para su inscripción correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**



Abog. OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO  
Subdirector (e) de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Infraestructura  
Educativa

Dirección de Planificación  
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## MEMORANDUM N.º 00042-2026-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN

A : **MOYRA CAROLA LOZA QUINO**  
Directora de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario

Asunto : Solicitud de informe sobre estado situacional del proyecto "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco" y requerimiento de reunión de trabajo.

Referencias : Oficio N° 680 -2025-2026-MAG/CR  
Expediente MPD2026-EXT-0241256

Fecha : Lima, 09 de abril de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual, la Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República solicita información detallada sobre el estado situacional del proyecto denominado "Creación del Coliseo Cerrado para la Provincia de Pisco", impulsado por la Asociación Unidos por el Deporte Pisqueño y la Municipalidad Provincial de Pisco.

En ese sentido, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado con DS N° 001-2015-MINEDU y lo precisado en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), la DIPLAN re responsable de formular, supervisar y evaluar políticas, planes y normas relacionadas con la infraestructura educativa en los niveles de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva. Por lo que, no corresponde a la DIPLAN informar referente a la existencia de un proyecto de inversión de infraestructura deportiva.

Al respecto, se deriva a su despacho para la atención del punto 3) *Estado actual del saneamiento físico-legal del terreno destinado al proyecto*, en el marco de sus funciones, de corresponder.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**ELIZABETH NOEMI LUCAS VELARDE**  
Directora de Dirección de Planificación de Inversiones

ENLV/HIZS-ramg



LUCAS VELARDE Elizabeth  
Noemi FAU 20131370998  
hard

DIRECTORA - DIPLAN  
MINEDU

En señal de conformidad

2026/04/09 12:48:42

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0241256

CLAVE: FCF72D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

